

nº 2/2018

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GIJÓN, S.L. (EMVISA), CELEBRADA EL DÍA ...**

**23 DE MARZO DE 2018**

Siendo las 16 horas y 5 minutos del día señalado, en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, se constituye el Consejo de Administración de la meritada empresa, el cual queda compuesto por las siguientes personas:

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Eva María Illán Méndez (FORO)

**CONSEJEROS:**

D. Juan José García Valbuena (FORO)  
D. José Ramón García González (PSOE)  
D.<sup>a</sup> Estefanía Puente Serantes (XSP)  
D. Luis Felipe Fernández Herrero (PP)  
D.<sup>a</sup> Libertad González Benavides (IU)  
D. Rubén Pérez Carcedo (C's)  
D. Álvaro Granda Cañedo (Conseyu de Mucedá de Xixón)

**AUSENTE:** D. Alfredo Millor Alonso (Junta Gobierno Ayto. Gijón), que delega por escrito su voto y representación en la persona de la Sra. Presidenta, D.<sup>a</sup> Eva Illán Méndez.

**SECRETARIO:** Don Miguel Ángel de Diego

**INTERVENTORA:** D.<sup>a</sup> Belén Grana Fernández

**GERENTE:** D.<sup>a</sup> Elena Sevilla García-Montiel

**JEFA DPTO. ECO.:** D.<sup>a</sup> Ana Juanes Inguanzo

Abierta la sesión por ésta, se procede al examen del orden del día a saber:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2018.**

Por la Sra. Presidenta se informa que el acta aún no ha podido ser redactada, por lo que sea acuerda por unanimidad, **dejarla pendiente**.

**2.- PROPUESTA DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017**

Se presentan en modelo PYMES, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2017 de la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón S.L., integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Las mencionadas cuentas arrojan un resultado positivo por importe de 59.119,09 euros y se propone la siguiente aplicación de resultados:

**BASE DE REPARTO:**

DE PERDIDAS Y GANANCIAS (beneficio)..... 59.119,09 euros.  
**TOTAL.....59.119,09 euros.**

**APLICACION:**

A RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES ..... 59.119,09 euros.  
**TOTAL.....59.119,09 euros.**

El Ayuntamiento de Gijón ha aportado a la Empresa Municipal de la Vivienda en 2017, un total de 5.445.061,81 € en concepto de subvención de explotación, de los cuales 404.506,19 €, han sido para pagar a los beneficiarios de las ayudas de alquiler extraordinarias del Plan de Choque y 5.086,77 €, ha sido para pagar deudas de suministros de las viviendas propiedad de la empresa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 253, 272 y 279 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2017, anteriormente señalada, se presentará a la Junta General de Accionistas para su aprobación.

Por parte de la señora Juanes, se informa sobre el cambio de criterio contable con respecto a años anteriores. En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de 1.024.200 €, se hacían para compensar pérdidas, cuando en realidad, no obedecía a ese concepto, ya que empleaba para la actividad normal de la empresa. Este cambio, ha sido a instancia de los Auditores, pasando la cuenta 118, a la 740.

La señora Interventora amplía la información dada el sentido de que va a ir a la cuenta de pérdidas y ganancias y únicamente habrá déficit, cuando la empresa gaste más de la aportación del Ayuntamiento; si gasta menos, no son pérdidas reales y tampoco se produce desequilibrio y por ello, no se entrará en causa de disolución. Igual criterio se va aplicar en EMTUSA y en Divertia.

El Consejero del PSOE recuerda que en EMTUSA, esta cuestión ha sido un tema polémico ya que se consideraban como pérdidas, las aportaciones que el Ayuntamiento hacía para compensar las bonificaciones que hacía en el billete. .

La Sr<sup>a</sup> Interventora recuerda igualmente, que los Auditores no dijeron nada hasta ahora y tenemos el problema del IVA, que actualmente ya ha quedado solventado por la Disposición Adicional 10.º de la nueva Ley de Contratos, aclarando el efecto del mismo en determinados sectores, donde no es una subvención al precio y por ejemplo, en transportes, está excluido. En el caso de EMTUSA, es una cuantía importante, aunque en EMVISA es menos relevante, si bien ruega prudencia en cuanto a este asunto, ya que aún tenemos pendientes los 4 años anteriores del plazo de prescripción con Hacienda, donde podría reavivarse esta cuestión. Divertia



también tiene un problema parecido, ya que hay algunos IVAS deducibles y recuerda que las pérdidas por 2 o más años, pueden ser causa de disolución.

El Consejero del PSOE efectúa la consideración de que en Oviedo el transporte es más caro que en Gijón, pero en la modalidad de realizar una aportación al concesionario.

El Consejero del PP reitera que a su juicio, este problema no lo tendríamos si EMVISA se incorporara a la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

La señora Interventora hace la distinción entre servicios obligatorios, tales como transporte y los facultativos, que es el caso de EMVISA, que otorga ayudas a la vivienda y además en cuanto a éstas, lo correcto sería que las diera el Ayuntamiento, siendo la empresa, *entidad colaboradora*.

La Consejera de Xixón Sí Puede recuerda que en pasado octubre, se había comentado este cambio y se alegra por ello, aunque debemos esperar 4 años para tener la tranquilidad absoluta; pregunta si hubo contestación a la carta que llegó de Hacienda, respondiéndole que no la señora Interventora y añadiendo que el problema se solventa con el cambio legislativo; comenta que hay un cambio en las cuentas y que ahora ya no aparecerán como desequilibrio financiero, concluyendo la anterior Consejera con que la situación preocupó en su momento a las trabajadoras de la empresa y plantea algunas dudas numéricas en las páginas 34 y 35, que son aclaradas por la señora Juanes. Tras un breve receso y comprobado un error en la memoria, se solventa sobre las propias cuentas.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la formulación de las cuentas, todos los Consejeros, salvo D. Luis Felipe Fernández Herrero que se abstiene, por lo que **se aprueba por mayoría absoluta**, si bien se hace constar que el Consejero Alfredo Millor Alonso, no asistió a la sesión, motivo por el cual, no estampará su firma en las mismas. Por otra parte, el Consejero del PSOE quiere dejar bien claro que aprueba **la formulación** de las cuentas exclusivamente.

### 3.- BASES DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA.

Por el Sr. Gerente se presenta para su derogación, las bases reguladoras del Registro de Demandantes de Vivienda Pública, aprobadas en reunión celebrada por el Consejo de Administración el 3 de junio de 2016, de acuerdo a la instancia realizada por la Dirección General de Vivienda del Principado de Asturias.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018, aprobó la suspensión y paralización inmediata, de la aplicación de dichas bases previo acuerdo del Consejo de Administración de EMVISA. Por lo tanto, se propone la derogación de las mismas a la espera de la reunión solicitada con la Dirección General de Vivienda para acordar la manera de proceder con todas las solicitudes.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor todos los Consejeros a excepción de los que representan al PSOE, PP y C's, que se abstienen, por lo que **se aprueba por mayoría absoluta**.



#### **4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO SOBRE ASESORAMIENTO SOBRE VIVIENDA.**

Por la Gerente se presentan nuevamente para su aprobación, los pliegos de condiciones del contrato de servicios sobre asesoramiento sobre vivienda que tienen por objeto, la prestación del servicio de asesoramiento jurídico especializado en materia de vivienda e intermediación y negociación hipotecaria a los ciudadanos de Gijón y del servicio de asesoramiento jurídico y de representación y defensa en procesos judiciales y en otros medios complementarios o alternativos para la solución de conflictos, de la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S.L.; dichos pliegos han sido íntegramente facilitados a los Consejeros, cuestión sobre la que se produjo un amplio debate en el Consejo anterior.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los Consejeros que representan a Foro y C's; en contra los que lo hacen a XSP, IU y Conceyu y se abstienen el PP y PSOE, por lo que no se alcanza el *quorum* necesario (5).

No obstante y ante la situación creada (suspensión del servicio), el Consejero del PSOE cambia su voto a favor, **por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.**

#### **5.- VARIOS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la reunión a las 16 horas y 45 minutos, levantándose la presente acta de cuyo contenido yo, el Secretario doy fe.